



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00945492- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La Resolución 62/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación mediante la cual se pone en marcha el "Programa de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem", y la Resolución Decanal N° 829/2021 que designa interinamente a los docentes incorporados al mismo en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) desde el 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Programa a término tiene como objetivo regularizar la situación de los actuales auxiliares docentes ad honorem, incorporándolos a la planta docente de las Universidades Nacionales por el plazo establecido, con un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119).

Que la Lic. Marisa Medrano Abdeneve, Legajo N° 80.580, reúne los requisitos exigidos por el Programa para la designación como Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) en la asignatura Política y Comunicación "A" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la Lic. Marisa Medrano Abdeneve, Legajo N° 80.580, en un cargo de Profesora Ayudante "A" de dedicación simple (Cód. 119) interina, en la asignatura Política y Comunicación "A" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023, en el marco del Programa a término de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem de la SPU.

ARTÍCULO 2°: La Prof. Medrano Abdeneve deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Coordinación Académica y al

Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.